



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una penita por línea	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 139

Jueves 24 de junio de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO de 11 de junio de 1948 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Mayorga de Campos (Valladolid)».— («Boletín Oficial del Estado» del día 18).

Por Orden ministerial de catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de Mayorga de Campos (Valladolid)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas veintitrés mil treinta pesetas con cuarenta y dos céntimos, previa la ratificación por el Ayuntamiento interesado del compromiso de auxilios prescrito en el Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Mayorga de Campos (Valladolid)», por su presupuesto de contrata de trescientas veintitrés mil treinta pesetas con cuarenta y dos céntimos, de

las que corresponden al Estado doscientas setenta mil pesetas, que serán abonadas en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.— FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Obras Públicas, José María Fernández-Ladreda y Menéndez Valdés.

1.934

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 2 de marzo de 1948 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villalba de los Alcores, Valladolid. («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de junio).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Villalba de los Alcores (Valladolid);

Resultando que en virtud de propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, aprobado por la Dirección General de Ganadería, se procedió a la confección del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Villalba de los Alcores (Valladolid), siendo designado para la confección del proyecto pertinente el Perito agrícola adscrito a dicha Dirección General de Ganadería don Braulio Rada Arnal.

Resultando que teniendo en cuenta los datos existentes en el Archivo del Sindicato Vertical de Ganadería y en el municipal de Villalba de los Alcores, se efectuó el recorrido de cada una de las Vías Pecuarias afectadas por la Clasificación, con los auxiliares técnicos necesarios y con los prácticos facilitados por el Ayuntamiento, y oídos previamente éste y la Junta Local de Fomento Pecuario—hoy Cámara Oficial Sindical Agraria—sobre las necesidades a satisfacer por las Vías Pecuarias que se clasifiquen, se redactó el Proyecto pertinente, el cual fué remitido al Ayunta-

miento interesado para su exposición pública e informes, siendo devuelto por éste con los diligenciados pertinentes.

Resultando que con fecha 15 de octubre de 1947 se emite por el señor Ingeniero Inspector del Servicio don Idefonso Moruza Ruiz el informe pertinente;

Resultando que se han observado en la tramitación de este expediente todos los requisitos legales;

Resultando que con fecha 23 de diciembre de 1947 fué enviado a informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio este expediente.

Vistos los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del vigente Decreto de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura aprobado por Decreto de 14 de julio de 1935;

Considerando que en la confección del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Villalba de los Alcores (Valladolid) se han observado meticulosamente las prescripciones de los artículos 5, 6, 7, 8, y 10 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944;

Considerando que los informes del Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario—hoy Cámara Oficial Sindical Agraria—de Villalba de los Alcores son favorables a la aprobación del Proyecto; que contra él no se ha presentado reclamación alguna durante su período de exposición pública; y que el informe técnico emitido por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es igualmente favorable a su aprobación;

Considerando que con fecha 24 de enero del corriente año fué informado este expediente favorablemente por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Villalba de los Alcores (Valladolid) en el que se consideran Vías Pecuarias necesarias:

1.ª Cañada Real Fuenteungrillo a Palencia, con su anchura legal de 75,22

metros, equivalentes a 90 varas, salvo el trozo comprendido entre la carretera de Valladolid y camino de Cigalos, en cuya parte se considera excesiva.

2.^a **Cordel de Carrascalejo**, con su anchura de 37,61 metros, equivalentes a cuarenta y cinco varas.

3.^a **Cañada de Cerralina**, con su anchura legal de 75,22 metros, equivalentes a 90 varas.

4.^a **Vereda de la Fuente del Cerro**, con su anchura legal de 20,89 metros, equivalentes a 25 varas.

Vías pecuarias excesivas:

1.^a **Cañada Real Fuenteungrillo a Palencia**, en el trozo comprendido entre la carretera de Valladolid y camino de Cigales, que queda reducido a la anchura que realmente en la actualidad tiene, y que ha de determinarse en el momento del deslinde, con un mínimo en este trozo de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89), equivalentes a veinticinco varas (25).

2.^a La denominada en el proyecto «Colada del camino de Cigales», con una anchura de treinta varas (30) que, convertida en vereda de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89), equivalentes a veinticinco varas (25), obteniéndose un sobrante a enajenar de quince varas (15).

Todas las vías pecuarias descritas tendrán las características de itinerario y longitud que se señalan en el proyecto. Se consideran como enajenables las superficies declaradas sobrantes en las vías pecuarias consideradas como excesivas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1948.—Rein. Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

1.892

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 163 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Traspinedo, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de cólera aviar en el término municipal de Traspinedo, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 28 de octubre de 1947 («Boletín Oficial» de la provincia del día 8 de noviembre de 1947).

Valladolid, 12 de junio de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

1.875

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada carbunco bacteriano, en el ganado existente en el término muni-

cipal de Bercero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el lugar denominado Carramarzales; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Bercero; como zona infecta, el referido lugar de Carramarzales, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento del ganado sospechoso, marcado y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 14 de junio de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

1.877

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Administración de Rentas Públicas

A LOS ALCALDES Y SECRETARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA PROVINCIA

Circular

TARIFA 1.^a DE UTILIDADES

No obstante las normas precisas contenidas en la Instrucción de 8 de mayo de 1928, y los requerimientos diversas veces repetidos y particularmente en el año en curso la circular publicada por esta Administración en el «Boletín Oficial» de fecha 20 de mayo, son varios los Ayuntamientos que han hecho caso omiso respecto al cumplimiento de sus obligaciones en relación con la Tarifa 1.^a de la Contribución de Utilidades, dejando transcurrir con exceso el plazo que para la remisión de la copia del presupuesto de gastos en la parte referente a remuneraciones sujetas a tributar por dicha Tarifa establece la regla 29 de la citada Instrucción, causando con ello un grave retraso en las liquidaciones con indudable perjuicio para los intereses del Tesoro.

Se hace necesario tomar medidas encañadas a regular este servicio, y con esta finalidad se concede por la presente un último plazo que finalizará el día 5 del próximo mes de julio, para que los Ayuntamientos requeridos presenten en esta Administración, copia del Presupuesto de Gastos para 1948, en la parte correspondiente a sueldos y gratificaciones, teniendo entendido que de no efectuarlo en el plazo concedido, hará uso esta Administración de las atribuciones que le concede el artículo 23 de la vigente Ley de Utilidades, procediendo a liquidar con arreglo a los antecedentes que obran en la misma con el recargo del medio de la cuota que resulte.

En el caso de que el Presupuesto para el actual año no hubiera sido aprobado, el cumplimiento del servicio que se ordena por esta Circular, será sustituido por la copia del Presupuesto del ejercicio anterior, con la indicación por oficio

de la causa que motiva esta alteración, a fin de que pueda practicarse a su tiempo la oportuna liquidación provisional, sin perjuicio de las rectificaciones que en su caso procedan al revisar el Presupuesto corriente, cuya copia ha de ser enviada una vez cumplido el requisito de aprobación.

Valladolid 18 de junio de 1948.—El Delegado de Hacienda, L. Mosquera.

1.917

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apoderados, así como a los Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas de los términos de Traspinedo y Renedo de Esgueva, que a partir del día 25 de los corrientes y en el plazo de quince días hábiles, estarán expuestos en los respectivos Ayuntamientos las Relaciones de Características, a fin de que puedan interponer ante las respectivas Juntas Periciales las reclamaciones que estimen convenientes.

Valladolid, 22 de junio de 1948.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

1.953

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección provincial de administración local

Con fecha 1 de mayo fué intentada la notificación de una Orden del Ministerio de Hacienda a los fines de la remisión de la Cuenta General de Liquidación de 1946 y documentos complementarios para señalar el Cupo Definitivo de Compensación.

El plazo concedido para este servicio, de carácter urgente y preferente a todos los demás, fué de un mes, y como no han remitido dicha Cuenta los Ayuntamientos de Bercero, Castrobol, Muriel, Piñel de Abajo y Piñel de Arriba, hago la notificación por este medio para que cumplan el servicio ordenado; bien entendido que, de no hacerlo, tomaré las medidas oportunas para el debido cumplimiento.

Valladolid, 16 de junio de 1948.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

1.902

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

PRIMER PERÍODO DE DECLARACIÓN (SEMBRADURAS)

Como aclaración a las normas dictadas en circular dirigida a las Hermandades locales por esta Jefatura, se rectifica

lo en ella expuesto, en el sentido de que pueden quedar sin cubrir los datos referentes a obreros fijos y sus familiares (tabla 1) y ganado (tabla 4), cuyos datos serán hechos constar cuando se haga el segundo periodo de declaración (cosechas).

En el caso de productores, bien de la localidad o forasteros, que hagan declaración en más de un término, debe hacerse constar al margen de las tablas 1 de cuantas declaraciones haga, en nombre de los otros términos en que hace declaración.

Valladolid, 18 de junio de 1948.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

1.900

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Comunidad de regantes de Vitoria del Henar (Valladolid).

De su representante, don José Rivero Moro, Héroes del Alcázar, 2, Valladolid.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 20 litros por la margen derecha y 20 por la izquierda.

Corriente de donde ha de derivarse, arroyo el Henar.

Término municipal en que radicarán las obras, Vitoria del Henar (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio, en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 12 de junio de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.871—941

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Campaspero

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por plazo de quince días, expediente de Suplemento y Habilitaciones de Crédito por medio de Superávit del ejercicio anterior, por cantidad de 26.104,64 pesetas.

Campaspero, 15 de junio de 1948.—El alcalde, J. Moral.

1.885—942

Castroverde de Cerrato

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 13 del actual, acordó modificar la parte de ingresos del presupuesto extraordinario aprobado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación para construcción de dos edificios destinados a vivienda de los Maestros Nacionales, en el sentido de utilizar 31.700 pesetas de las existencias que resultaron en Caja en 31 de diciembre de 1947, en lugar de 12.000 que habían sido previstas al formarse dicho presupuesto, habiendo servido de base a esta resolución, el proyecto de reducir la autorización para apelar al crédito público.

Lo que se anuncia al público por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones sobre el acuerdo adoptado.

Castroverde de Cerrato, 16 de junio de 1948.—El alcalde, Fausto Alonso.

1.897—943

Gatón de Campos

Habiéndose acordado por la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 17 del actual mes, la oportuna propuesta de suplementos de créditos importante diez y siete mil ochocientos noventa pesetas ochenta y cinco céntimos (17.890,85), por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, conforme a lo determinado en el número 3.º del artículo 236 del Decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Gatón de Campos, 18 de junio de 1948.—El alcalde, Fernando Gómez.

1.931—944

Mayorga de Campos

Por espacio de quince días, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el padrón formado para la cobranza de la Tasa municipal sobre utilización de almacén del Servicio Nacional del Trigo.

Mayorga de Campos, 17 de junio de 1948.—El alcalde, T. del Amo.

1.898—945

Mota del Marqués

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios, base del presupuesto municipal y ordenanzas que

rigen las exacciones y arbitrios para el año de 1948, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de esta villa, por espacio de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Mota del Marqués, 15 de junio de 1948.—El alcalde, Alfonso Gallego.

1.895—946

Villalba de los Alcores

Rendidas las cuentas correspondientes al ejercicio de 1947, en la forma prescrita en los artículos 347 al 352 del Decreto de Ordenación de las Haciendas locales, se hallan de manifiesto al público por término de quince días a fin de que dentro de dicho plazo y ocho días más puedan ser examinadas, admitiéndose los reparos y observaciones que procedan, cuya estructura es como sigue:

CUENTA DE PRESUPUESTO

Cargo, 69.911,90 pesetas.

Data, 63.273,33 pesetas.

Existencia al cierre del Presupuesto, 6.638,57 pesetas.

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO

Capital activo, 1.285.442,37 pesetas.

Capital pasivo, 18.670,71 pesetas.

Queda líquido patrimonio, 1.266.771,66 pesetas.

Villalba de los Alcores, 15 de junio de 1948.—El alcalde, Manuel Díez Moral.

1.886—947

Villavaquerín

Desiertas la primera y segunda subasta de 200 chopos, propiedad de este Ayuntamiento, que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de mayo y 1 de junio del año actual número 107 y 119, por la presente se hace saber, que la tercera subasta tendrá lugar el día 28 del mes actual en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las doce horas, bajo el tipo de tasación nuevamente fijado de 35.500 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la misma.

Villavaquerín, 15 de junio de 1948.—El alcalde, Germán de Torre.

1.884—948

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue y del que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento

miento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de la misma y su partido; habiendo visto y examinado los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia de don Darío Sánchez Bolado, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el procurador don José M.^a Stampa, bajo la dirección del letrado don Daniel Zuloaga, contra don Julio García García, vecino de Geria, en rebeldía, sobre reclamación de mil quinientas pesetas con sesenta céntimos de principal, cuarenta y tres pesetas veinticinco céntimos de gastos de protesto y mil pesetas más para intereses y costas, por ahora y sin perjuicio, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Julio García García, y con su importe entero y cumplido pago al acreedor don Darío Sánchez Bolado, de las sumas de mil quinientas pesetas, sesenta céntimos de principal, cuarenta y tres pesetas veinticinco céntimos de gastos de protesto y mil pesetas más para intereses y costas, por ahora y sin perjuicio, y a los que expresamente condeno a dicho deudor.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gimeno.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Julio García García, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Mariano Gimeno.—El secretario, Celedonio de Barrera.

1.963—949

ASTORGA

Don César Aparicio y de Santiago, juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña Francisca Carolina Ferrero Domínguez, soltera, natural de San Cristóbal de la Polantera (León), vecina que fué de Valderrrey (León), que falleció en Valladolid, donde accidentalmente se encontraba recluida en el Manicomio, el diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, habiendo reclamado su herencia su hermano de doble vínculo, don Darío Ferrero Domínguez, y se llama y convoca a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en término de treinta días:

Dado en Astorga, a diez y seis de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario judicial, Valeriano Martín.

1.939—950

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 206 de 1948, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonio Valero Pascua, hoy en ignorado paradero, para que el día 31 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Benito Bragado.

1.927

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 164 de 1948, sobre escándalo, ha acordado que se cite por medio de la presente a Félix Rodríguez Hernández y Aurelio Grajal Collantes, hoy en ignorado paradero, para que el día 26 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y seis de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Benito Bragado.

1.928

ANUNCIOS OFICIALES

Junta sindical local agropecuaria de Braojos de Medina

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 28 de junio y hora de las doce y media, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de

los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal por la temporada que comienza el día 20 de junio del presente año y termina el día 10 de noviembre, bajo el tipo de tasación de 10.465 pesetas ochenta y cuatro céntimos y un cupo de 1.104 cabezas lanaras para 747,56 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a 523,30 pesetas en esta Junta Local.

Los ganaderos, tanto forasteros como del término, deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la cartilla sanitaria correspondiente puesta al día, así como que sus ganados han sido vacunados contra la viruela ovina, y caso de tratarse de terrenos infectos de carbunco bacteriano, también habrán de justificar haber sido vacunados contra esta enfermedad, mediante certificación expedida por el señor Veterinario vacunador.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Braojos de Medina, 11 de junio de 1948.—El presidente de la Junta, José Gutiérrez (rubricado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... provincia de ... enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta sindical agropecuaria de Braojos de Medina, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ..., del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ... pesetas, ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento de ... de 1948.—El licitador.

1.962—951

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el jueves 8 de julio de 1948, a las diez de la mañana, de las pignoradas en el mes de noviembre de 1947, talones números 60.949 al 62.831, y las renovadas en el mismo mes, números 10.502 al 10.915.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento general.

Valladolid, 23 de junio de 1948.—El director, M. Pascual y Espinosa.

1.961—952

Imprenta de la Diputación provincial